

Lunes, 26 de marzo de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, para mobiliario y equipamiento del entorno de piscinas naturales.

BDNS: 391366

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

OBJETO

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las entidades locales municipales y entidades locales menores con población inferior a 20.000 habitantes que cuenten con piscinas naturales aptas para el baño -en virtud del censo de zonas de baño para la temporada de verano de 2017 de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura-, de la provincia de Cáceres para financiar gastos de inversión para mobiliario y equipamiento para mejora del entorno de las mismas, realizados en 2018.

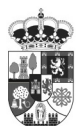
ENTIDADES DESTINATARIAS

Entidades Locales Municipales y Entidades Locales Menores, con población inferior a 20.000 habitantes y que cuenten con piscinas naturales aptas para el baño según censo de la Junta de Extremadura para el 2017.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de las ayudas cualquier actuación que comporte gastos en bienes de inversión previstos en el capítulo 6 en lo referido a adquisición de bienes inventariables, de acuerdo con la estructura de gastos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Para tener tal condición de gastos subvencionables deberán reunir al menos una de las



Lunes, 26 de marzo de 2018

siguientes características: no ser bienes fungibles, tener una duración prevista de más de un año, ser susceptibles de registro en inventario, no ser reiterativos.

A título indicativo, serán objeto de esta convocatoria las siguientes adquisiciones de bienes inventariables:

Mobiliario para espacios públicos: bancos, mesas, merenderos, papeleras, aseos, sombreados, escaleras de acceso a la piscina, rampas de acceso para minusválidos, elementos para aparcamientos (balizas de señalización, aparcabicicletas y otros similares), pasarelas, y otros similares, así como los carteles de señalización indicativa homologada del recinto/zona de baño que la Junta de Extremadura tiene establecidos según modelos que se adjuntan a la presente Convocatoria.

Los elementos descritos objeto de la convocatoria serán siempre elementos móviles o que no exigirán obras para su operatividad, ni la tramitación y concesión de licencias de obras por otras Administraciones Públicas.

Deberán ser todos de nueva adquisición y realizados en 2018.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 03.3372.76200, dotada con un importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

CUANTÍA

La Diputación concederá una ayuda máxima de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) por beneficiario.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Podrán solicitar estas ayudas las entidades locales municipales y entidades locales menores con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres que cuenten con piscinas naturales aptas para el baño –en virtud del censo de zonas de baño para la temporada de verano de 2017 de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura- y que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la



Lunes, 26 de marzo de 2018

Diputación Provincial de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda. La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.- DOCUMENTOS

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Declaración Responsable relativa al cumplimiento del compromiso adoptado en virtud de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre de Memoria Histórica.
- De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:
- Certificado del Secretario/a-Interventor/a o Secretario/a, en su caso, en el que se hará constar la obra de accesibilidad realizada en la piscina natural y su fecha de finalización.
- Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:



Lunes, 26 de marzo de 2018

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la base octava- llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios objetivos sobre un máximo de 9 puntos:

A) Por el número de habitantes residentes en cada una de las entidades locales ,de acuerdo con los siguientes tramos:

- De 0 a 1.000 habitantes: 4 puntos.
- De 1.001 a 3.000 habitantes: 3 puntos.
- De 3.001 a 10.000 habitantes: 2 puntos.
- De 10.001 habitantes en adelante: 1 punto.

B) Por la realización de obras de accesibilidad en el entorno de la piscina dónde vayan a ubicarse los elementos subvencionables:

Por obras realizadas y terminadas en el ejercicio 2017: 5 puntos.

Por obras realizadas y terminadas en el ejercicio 2016: 4 puntos
Por obras realizadas y terminadas en el ejercicio 2015: 3 puntos
Por obras realizadas y terminadas en el ejercicio 2014: 2 puntos
Por obras realizadas y terminadas en el ejercicio 2013 o en ejercicios anteriores:1 punto.

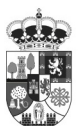
Si se generara un remanente, se repartirá en consonancia con el criterio de la población.

En caso de igualdad de puntos entre varias entidades en el proceso de valoración, el empate se dirimirá a favor de aquellas que tengan más puntuación en la obra realizada en ejercicios anteriores, y en caso de persistir, por el criterio de la población.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la base segunda.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

- Plazo de Ejecución: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Plazo de justificación:hasta el 28 de febrero de 2019.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0060

Lunes, 26 de marzo de 2018

Cáceres, 23 de marzo de 2018

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO GENERAL

